



STCST

**20223871579341**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 23 de 2022

**Señor(a)**  
**ANONIMO**

Dirección: No Registra  
Email: No registra  
Bogotá - D.C.

**REF:** Traslado derecho de petición radicado 20226320491921 de 31/07/2022  
Radicado IDU 20225261431992 de 11 de agosto de 2022.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No.4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden.

El Instituto de Desarrollo Urbano recibió la comunicación de la referencia, mediante la cual la Alcaldía Local de Teusaquillo trasladó copia de su requerimiento radicado al IDU con el oficio 20225261431992 del 06/01/2022 para que brinde respuesta sobre el asunto relacionado con:

*Solicitud de intervención de las vías y andenes ubicados en la kr 15 entre calle 63 y calle 66, y la calle 60 entre Av. caracas (kr 14) y kr 18.*

Al respecto, el IDU informa que actualmente se encuentra en ejecución el Convenio Interadministrativo 1374 de 2021 cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y operativos para realizar actividades de conservación por reacción en la Malla Vial Arterial No troncal (MVANT) y de la Malla Vial intermedia que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público (rutas

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



STCST

**20223871579341**

Información Pública

Al responder cite este número

SITP) determinadas por el IDU y el Acopio y trasiego mecánico de material de fresado en el SATPAF (Sitio de Almacenamiento Transitorio de Pavimento Asfáltico Fresado) del IDU, con plena autonomía de las partes en el marco de sus competencias” suscrito entre el instituto de Desarrollo Urbano –IDU y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV. El plazo de ejecución del convenio es de diecinueve (19) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio que se firmó el 13/08/2021.

El alcance contempla la atención de los daños puntuales, existentes en los corredores priorizados en la Malla Vial Arterial No troncal (MVANT) y de la Malla Vial intermedia que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público (rutas SITP) determinadas por el IDU, mediante actividades puntuales tales como parcheo, bacheo, y sello de fisuras, así como las intervenciones de atención inmediata dentro del alcance de las actividades mencionadas anteriormente.

De acuerdo con lo anterior, se informa que los segmentos viales de su requerimiento localizados en:

EJE VIAL	DESDE	HASTA	CIV
KR 15	AV. CL 63	CL 63 A	12002795
KR 15	CL 63 A	CL 63 A BIS	12002776
KR 15	CL 63 A BIS	CL 63 A BIS A	12003210
KR 15	CL 63 A BIS A	CL 64	12003209

Se informa que no se realizarán intervenciones, teniendo en cuenta que UAERMV efectuó actividades de diagnóstico de los segmentos relacionados determinando su relación de buen estado, como se puede evidenciar en el siguiente registro fotográfico.





STCST

**20223871579341**

Información Pública

Al responder cite este número



Para el segmento vial ubicado en Kr 15 desde la calle 63 A hasta la calle 63 A Bis CIV 12002776 se realizaron actividades de parcheo en el mes de febrero de 2022 como se muestra en el siguiente registro fotográfico.

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



STCST

**20223871579341**

Información Pública

Al responder cite este número



Así las cosas, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento-UAERMV, para que desde su competencia revise el diagnóstico presentado para el tramo correspondiente a la vía de su petición y amplíe la información.

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU.

Cordialmente,

**Oscar Rodolfo Acevedo Castro**

Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada en 23-09-2022 05:32 PM

4

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



STCST

**20223871579341**

Información Pública

Al responder cite este número

Cc Alcaldía Local De Teusaquillo Rosa Isabel Montero Torres - Alcalde.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co Cp: 111311 (Bogotá-D.C.)

Elaboró: Luis Alejandro Salinas Yopasa-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema De Transporte

